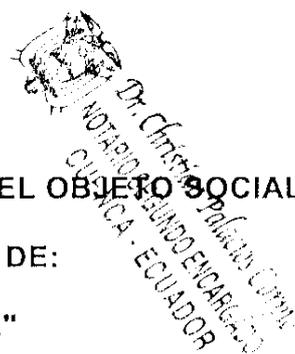


**ESCRITURA NRO.**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL**  
**Y REFORMA DE ESTATUTO DE:**  
**"ULLOA MORA CIA LTDA"**  
**OTORGADO POR:**  
**ALBERTO FERNANDO MOSQUERA VASQUEZ**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**



\*\*\*\* YT \*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** , ante mi, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO**, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL **CANTÓN CUENCA**, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el Sr. **ALBERTO FERNANDO MOSQUERA VASQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca en calidad de Gerente y Representante Legal de **ULLOA MORA CIA LTDA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como parte integrante de este instrumento, capaces ante

la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía "ULLOA MORA CIA LTDA", contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el Sr. ALBERTO FERNANDO MOSQUERA VASQUEZ, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca en calidad de Gerente y Representante Legal de ULLOA MORA CIA LTDA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como parte integrante de este instrumento. SEGUNDA.- Antecedentes. La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el once de Abril del año Dos Mil Siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el veinte y tres de Abril del Dos Mil Siete, bajo el número (187) ciento ochenta

y siete del Registro Mercantil. TERCERA.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO: Artículo Tercero. Objeto, La compañía operará y se dedicará a lo siguiente: Al mantenimiento eléctrico, electrónico, mecánico, importación, comercialización y mantenimiento de maquinas y herramientas, construcción de redes eléctricas, compraventa, elaboración, comercialización, distribución y ventas al por mayor y menor de toda clase de repuestos para lo eléctrico, electrónico y mecánico, materia prima para proyectos eléctricos de las más amplias y variadas casas comerciales, para dicho efecto podrán licitar, o suscribir convenios con cualquier entidad estatal o privada a nivel regional nacional e internacional, representación de compañías nacionales y extranjeras legalmente establecidas en el país, para la importación, distribución, comercialización y suministro de bienes y servicios relacionados con el objeto social, incluyendo la celebración de contratos de licencia u otros similares, respecto de derechos de propiedad intelectual. Se dedicará además a la importación, compra-venta y distribución de productos, materiales, quedando facultada a dicho efecto, a ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas

costumbres ni al orden público, pudiendo *intervenir como socio* o participe en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir y poseer títulos acciones participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos, que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto.

CUARTA.- Reformado el artículo descrito anteriormente del estatuto social en los términos que anteceden B) Que el compareciente declara bajo juramento que su representada no tiene contratos con el estado y con ninguna de sus instituciones. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse. **ATENTAMENTE,**

**DOCTOR JORGE FERNANDO CORONEL PALOMEQUE**  
**ABOGADO CON MATRICULA NUMERO MIL SETECIENTOS**  
**NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL**  
**AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su

contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mr. Christian Palacios Carrón  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUEENCA - ECUADOR

ALBERTO FERNANDO MOSQUERA VASQUEZ

C.I. 010240737-9

Mr. Christian Palacios Carrón  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUEENCA - ECUADOR

Cuenca, a 21 de Octubre del 2011.

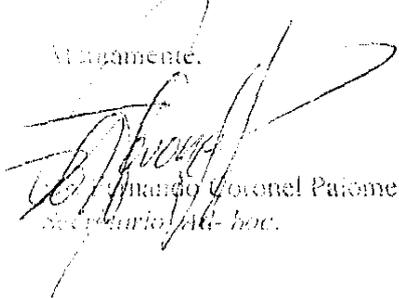
Sr.  
ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ  
Ciudad.

De mi consideración:

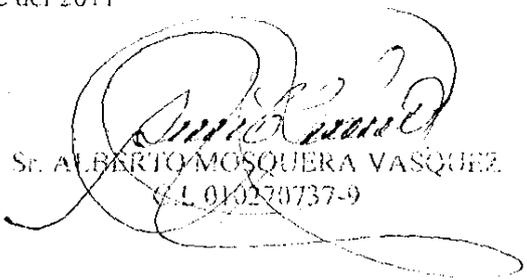
Me es grato comunicar a Usted que, la Junta General de socios de la compañía **OLLOA MORA CIA. LTDA**, constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de éste cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 11 de Abril del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 187 de fecha 23 de abril del 2007, junta reunida en fecha 20 de Octubre del 2011, resolvió por unanimidad elegirlo como **GERENTE GENERAL** de ésta compañía por el período estatutario de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Cuenca.

A usted le corresponde dirigir y vigilar la marcha general de la compañía ejercer su representación legal judicial y extrajudicial. Sus demás atribuciones constan en el Art. 31 de los Estatutos Sociales.

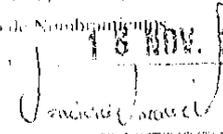
Muy atentamente,

  
Armando Coronel Patomeque  
Secretario *Ad-hoc*.

Acepto el nombramiento que se me designa y tomo posesión del mismo.  
Cuenca, 21 de Octubre del 2011

  
Sr. ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ  
C.I. 010270737-9

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 2233 del  
Registro de Nombramientos  
Cuenca, 18 Nov. 2011

  
J. J. J. J. J.  
a Registradora Mercantil



Dr. Christian Palacios Carrizo  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUENCA - ECUADOR

## **ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ULLOA MORACIA LTDA".**

En la ciudad de Cuenca, a los diez y seis días del mes de Noviembre del 2012, siendo las diez horas, con quince minutos, en el local principal de la compañía, situado en las calles Oscar Romero y José Martí, de ésta ciudad de Cuenca; los señores CRISTINA ULLOA MORA Y ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ, quiénes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden reunirse en Junta General y Universal por así facultar la Ley de Compañías.

Preside la Junta el Sr. ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ, actúa como secretario el Dr. Fernando Coronel P y se resuelve que en esta Junta General y Universal se trate el siguiente punto del orden del día:

### **1.- Modificación del Objeto Social y reforma de Estatuto de la Compañía:**

El Sr. Alberto Mosquera Vázquez, manifiesta que se necesita cambiar el objeto de la compañía por el crecimiento de la misma y reitera que es necesario modificar el objeto social de la compañía a lo que ha continuación se determinará por lo que en el artículo tercero del Objeto social exclusivo de la compañía dirá en lo posterior:

Artículo Tercero. Objeto.- Cumpliendo lo resuelto por la Junta Universal de socios, la compañía tendrá por objeto el mantenimiento eléctrico, electrónico, mecánico, importación, comercialización y mantenimiento de maquinas y herramientas, construcción de redes eléctricas, compraventa, elaboración, comercialización, distribución y ventas al por mayor y menor de toda clase de repuestos para lo eléctrico, electrónico y mecánico, materia prima para proyectos eléctricos de las más amplias y variadas casas comerciales, para dicho efecto podrán licitar, o suscribir convenios con cualquier entidad estatal o privada a nivel regional nacional e internacional, representación de compañías nacionales y extranjeras legalmente establecidas en el país, para la importación, distribución, comercialización y suministro de bienes y servicios relacionados con el objeto social, incluyendo la celebración de contratos de licencia u otros similares, respecto de derechos de propiedad intelectual. Se dedicará además a la importación, compra-venta y distribución de productos, materiales, quedando facultada a dicho efecto, a ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres ni al orden público, pudiendo intervenir como socio o participe en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir y poseer títulos acciones participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos, que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social

Moción que es aprobada por unanimidad por todos los presentes.

Se resuelve también facultar al señor Gerente para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de estas resoluciones. Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban

en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes.

Cuando son las once horas se da por concluida la sesión por parte del Gerente Señor Alberto Mosquera Vásquez

ATENTAMENTE,



SRA. CRISTINA ULLOA MORA

CI.- 010246883-2

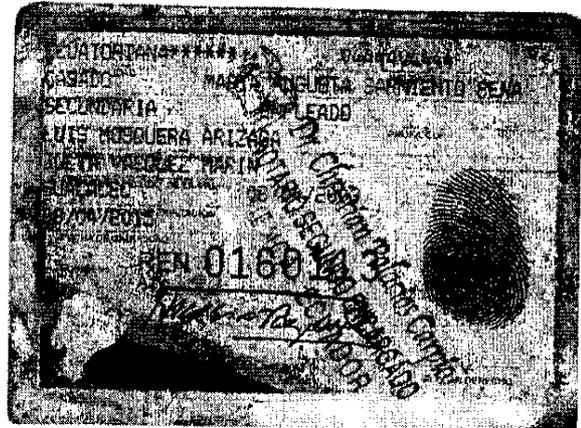
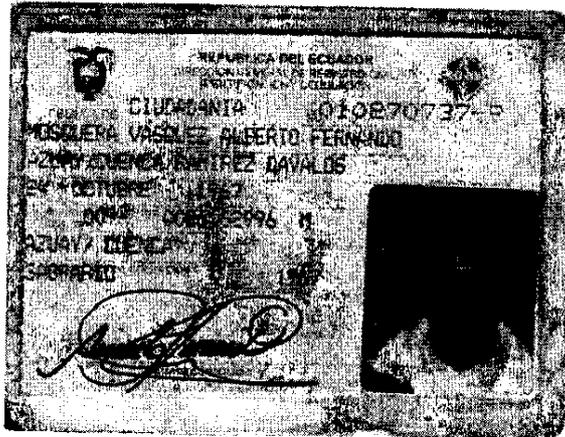


SR. ALBERTO MOSQUERA V

CI.- 010270797-9



secretario adhoc.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

392-0007 NÚMERO  
 0102707379 CÉDULA

MOSQUERA VASQUEZ ALBERTO FERNANDO  
 AZUAY  
 PROVINCIA QUENCA  
 MONAY CANTON  
 PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO ES MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Christian Palacios Carro  
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO



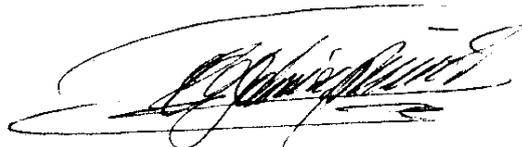
*Handwritten mark*

Doy fe: Que al margen de la matriz de la Escritura que consta de esta copia, he  
sentado razón de su Aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías  
de Cuenca mediante Resolución No. SC.DIC.C.12.959 de fecha 28 de Noviembre  
del 2012. Cuenca, 29 de Noviembre de 2012.



Dr. Christian Palacios Carpio  
SUPERINTENDENTE ENCARGADO  
CUENCA - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ULLOA MORA CIA LTDA.** he marginado la aprobación del cambio del objeto social, la reforma al  
estatuto, según consta de la **Resolución No. SC.DIC.C.12.959**, de fecha **28 de Noviembre del 2012**, de  
la Superintendencia de Compañías de Cuenca. **Cuenca, 17 de Diciembre del 2012. EL NOTARIO.-**



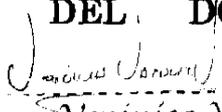
Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO NO. 12.959  
CUENCA - ECUADOR

Ro -

# Registro Mercantil Cuenca

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC. DIC.C.12. 959 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil doce, bajo el No. 897 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de cambio de objeto social, b) la reforma al estatuto de **ULLOA MORA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 10182. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

dcr.

  
 Verónica Vázquez L.  
 Registradora Mercantil  
 del Cantón Cuenca

